CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **C2-015-2023**

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de 2023

Señor:
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ
Comercializadora DataNet de Occidente
C.C. 76.329.035
Teléfono: 8358251
Celular: 3108964532
Calle. 17 No. 8-11 El Recuerdo
Email: datanetdeoccidente@hotmail.com
Popayan – Cauca

ASUNTO: Aceptación de oferta – Invitación Publica - Contratación de Mínima Cuantía C2-015-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado, con relación a la invitación pública de la referencia ha sido **ACEPTADA**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, implica que el señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ,** con cedula de ciudadanía No. 76.329.035, en calidad de Representante Legal de **Comercializadora DataNet de Occidente**, previo trámite del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA C2-015-2023**, en tal sentido, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones de la invitación y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales como queda suscrito el contrato son los siguientes:

CONTRATANTE	**CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**
NIT	891.500.403-3
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNAN GRUESO ZÚÑIGA**
IDENTIFICACIÓN	76.304.268 de Popayán – Cauca
CONTRATISTA	**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ** **C.C. 76.329.035** Comercializadora DataNet de Occidente
DIRECCION Y TELEFONO:	Teléfono: 8242812 Celular: 310 8964562 Calle. 17 N No. 8-11 El Recuerdo Email: datanetdeoccidente@hotmail.com Popayán – Cauca
OBJETO	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVDAD “PARA LOS HIJOS DEL CONTROL FISCAL”, CONSISTENTE EN UNA JORNADA

	RECREATIVA PARA LOS NIÑOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2023.””.	
PLAZO CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de una semana contada a partir de la suscripción del acta de inicio, previa el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución, fecha del evento 31 de octubre de 2023.	
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS **($6.460.000)** M/cte.**,** incluido IVA y demás impuestos que se llegaren a presentar.	
CDP No. 0253	**Rubro Presupuestal**	2.1.2.02.02.009.02
	Fecha de expedición	5 de octubre 2023
FORMA DE PAGO	La Contraloría General del Cauca, realizará un solo pago una vez realizada la actividad y previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Presentación de la factura y/o cuenta de cobro. **2)** Certificación de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, **3)** Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en el porcentaje y término estipulado por la Ley. **4)** Informe del contratista que deberá contener; Listado de asistencia y registro fotográfico de los asistentes. **5)** Anexo 10 Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **6)** Anexo 14. Informe del supervisor. **7)** Anexo 20 Informe final de supervisión. **8)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como para fiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.). Todo lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del contrato. Al contrato se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la Entidad; respaldados según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0253 del 5 de octubre de 2023.	
SUPERVISION	La supervisión del Contrato estará a cargo de AMANDA AGUILAR BALANTA, Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, quien tendrá a su cargo entre otras funciones, vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato.	
GARANTÍAS	**1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **2.- CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

	3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contraloría General del Cauca, requiere contratar con una persona natural o jurídica debidamente habilitada, con experiencia en el objeto contractual y la capacidad requerida para la prestación del servicio.

Las características especiales que deben cumplir los servicios logísticos para el evento:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA TENTATIVA	VALOR A COTIZAR
1	DIA DE LOS NIÑOS “HIJOS DEL CONTROL FISCAL”	31 DE OCTUBRE 2023	POR EVENTO

- **El evento estará dirigido para los niños de los funcionarios de la entidad** entre los 0 meses y 13 años, según inscripción realizada en la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en un total de 53 niños y 33 funcionarios acompañantes. Se realizará el día lunes 30 de octubre de 2023 de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones indicadas por el contratista.

- **Requerimientos locativos:** El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en un establecimiento de comercio con una antigüedad no inferior a tres años, que cuente tanto con instalaciones techadas como espacio al aire libre, que estén cerradas, con espacio suficiente para la recreación, adecuado para niños con todas las garantías de seguridad y juegos adecuados para las edades descritas anteriormente, de fácil acceso en transporte público, así mismo deberá proveer parqueadero, en el sitio o adyacente.

- **El apoyo logístico** deberá incluir: El personal de recreación que acompañe durante todo el evento y personal de apoyo y en servicios generales encargados de servir, repartir y demás. Así mismo deberá incluir sonido, y elementos requeridos para la recreación y ambientación del evento.

- **La recreación deberá incluir**: Mínimo deberá incluir dinámicas de recreación dirigidas a los niños participantes en el evento, espacios lúdicos, cañón de espuma, pintucaritas, globofexia además de una presentación de títeres o acto de magia.

- **El componente alimentario:** Teniendo en cuenta los niños de los funcionarios inscritos, el contratista deberá contar con dos menús de acuerdo a la edad de los niños mínimo:

 Siete (7) niños (as) Niños (as) de 0 a 18 meses: Yogurt con cereal para bebes sin azúcar añadido 105 g + nuggets de pechuga de pollo x 4 + papas a la francesa + botella de agua pequeña 200 ml.

 Cuarenta y seis (46) niños (as) Niños (as) de 2 a 13 años: Carro de perros con acompañamiento a elección del niño + papas de paquete y bebida Jugo en caja 200ml + paleta cubierta de chocolate 60 g.

 Para un total de **cincuenta y tres 53** refrigerios para niños (as).

 Funcionarios acompañantes (adultos): Perro caliente con topings + botella de gaseosa de 200 ml. (**treinta y tres (33)** funcionarios).

 Para un total de máximo de **ochenta y seis 86** refrigerios.

REQUERIMIENTOS
Participantes: 53 niños (as) + 33 Adultos para un total de 86 personas Hora: 2:00pm a 6:00pm Lugar: Popayán Adicional a las especificaciones técnicas indicadas anteriormente el contratista deberá incluir: • Decoración con globos y arco. • Mesas, con manteles y asientos para adultos y niños • Inflables (Mínimo dos) • Estación de café, aromática y agua • 20 bonos de regalo para rifar • Maquina crispetas (una bolsa de papel mediana para cada niño) • Huevo de chocolate con leche con sorpresa 20 g (uno por niño)

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimento con el objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. **2.** Ejecutar todas las actividades descritas en el objeto y requeridas de conformidad con la propuesta **3.** Informar oportunamente a la Contraloría General del Cauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **4.** Suscribir las actas a que haya lugar. **5.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. **7.** Abstenerse de comercializar los servicios objeto del contrato.**8.** Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades señaladas que sean necesarios. **9.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **10.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato. **11.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato. **12.** Obrar con lealtad y responsabilidad

durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. **2.** Ejecutar todas las actividades descritas en el objeto y requeridas de conformidad con la propuesta **3.** Informar oportunamente a la Contraloría General del Cauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **4.** Suscribir las actas a que haya lugar. **5.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. **7.** Abstenerse de comercializar los servicios objeto del contrato. **8.** Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades señaladas que sean necesarios. **9.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **10.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato. **11.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato. **12.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **13.** Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Verificar que el servicio prestado se efectué durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor. **2.** Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato. **3**. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo necesario para que adelante la labor contratada. **5.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013 en la forma como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz, y la firma de las partes, y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista el mismo día o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá presentar en la página del SECOP II, la garantía única solicitada, acreditar encontrarse al día en el pago de los aporte relativos al pago de seguridad social y suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor del contrato.

CLAUSULAS ESPECIALES. CON LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL CONTRATO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la CGC y/o terceros. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al

CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal, relacionado con cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, y sean ocasionados como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA CONTRALORIA, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que LA CONTRALORIA sea condenada judicialmente. EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PARÁGRAFO: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORIA, esta podrá hacerlo directamente, sin previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que LA CONTRALORIA incurra por tal motivo, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORIA descontar el valor de tales gastos y de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA por razón de las actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contrae vínculo de carácter laboral con la CGC. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Se podrá terminar el contrato por mutuo acuerdo, previa suscripción del acta que justifique el acuerdo entre las partes, atendiendo al contenido el artículo 1602 del Código Civil, en el cual establece que todo contrato celebrado es una Ley para las contratantes y que no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2.003, artículo 1 de la Ley 828 de 2.003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en especial lo indicado en el Decreto 1990 de 2016 y demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO: Si llegado el caso, la CGC encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la CGC a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2)

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor del contrato presentando el texto a publicar con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la CGC podrá aplicar las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y de caducidad. **MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **3.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **4.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento en que la multa no pueda ser descontada oportunamente o no sean canceladas dentro del mes siguiente a su tasación, EL CONTRATISTA acepta que sean descontadas de los pagos que se encuentran pendientes. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1 al 81 del CPACA y demás normas relacionadas, con plena aplicación del derecho al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa, LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA podrá imponer al Contratista mediante resolución motivada una sanción, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicio, no obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará coactivamente. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin exceder del 50% del plazo inicial, sin que por ello haya lugar a adicionar

el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA y por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará por mutuo acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes contratantes, la cual contendrá como mínimo un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al contratista, la acreditación del pago al Sistema de seguridad social integral, entre otros. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del termino anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido, es decir el de los dos (02) meses, no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término anterior. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de arreglo directo, o conciliación. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la Ley. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.-** Estudios Previos, **2.-** Certificado

de Disponibilidad Presupuestal, **3.-** Invitación publica de Mínima cuantía, **4.-** Oferta presentada por el oferente con sus Anexos y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en la Ley 850 de 2003, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de mínima cuantía, así como la oferta y carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Se establece para todos los efectos legales, extralegales y contractuales como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca.

Dado en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

HERNÁN GRUESO ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DEL CAUCA

Proyectó: CP/PU
Revisó: MLG/ DJ